

RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 046-C-GADMCJS-2023

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma,

CERTIFICA,

Que, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día 25 de octubre de 2023, en el séptimo numeral del orden del día, dice: **Conocimiento y resolución para designar un miembro del Órgano Legislativo, para que integre el Directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno", en calidad de vocal suplente, en atención al Oficio N° MAPRS-GG-KS-286-2023, de fecha 30 de junio del 2023, presentado por el Ing. Kelbin Solórzano Gerente General de la Mancomunidad Agua Potable "Rio Suno", adoptó la resolución que se transcribe a continuación:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibidem determina que: " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán

RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 046-C-GADMCJS-2023

facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, en atención al Oficio N° MAPRS-GG-KS-286-2023, de fecha 30 de junio del 2023, presentado por el Ing. Kelbin Solórzano, Gerente General de la Mancomunidad Agua Potable "Rio Suno", mediante el cual requiere se designe un miembro del órgano legislativo, para que integre el directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno", en calidad de vocal suplente de la Máxima Autoridad del GADMCJS.

Que, el señor Concejal Señor Jonatan Rosendo Calero Barcenas mociona como vocal suplente al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, moción que es apoyada por la Concejal Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Por mayoría designar al Concejal ABG. EDDY GEOVANNY CEPEDA VERDESOTO, para que integre el Directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno", en calidad de vocal suplente, en atención al Oficio N° MAPRS-GG-KS-286-2023, de fecha 30 de junio del 2023, presentado por el Ing. Kelbin Solórzano, Gerente General de la Mancomunidad Agua Potable "Rio Suno".

La Joya de los Sachas, 25 de octubre de 2023.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS.



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 046-C-GADMCJS-2023

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma,

CERTIFICA,

Que, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día 25 de octubre de 2023, en el séptimo numeral del orden del día, dice: **Conocimiento y resolución para designar un miembro del Órgano Legislativo, para que integre el Directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Río Suno", en calidad de vocal suplente, en atención al Oficio N° MAPRS-GG-KS-286-2023, de fecha 30 de junio del 2023, presentado por el Ing. Kelbin Solórzano Gerente General de la Mancomunidad Agua Potable "Río Suno", adoptó la resolución que se transcribe a continuación:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 046-C-GADMCJS-2023

facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, en atención al Oficio N° MAPRS-GG-KS-286-2023, de fecha 30 de junio del 2023, presentado por el Ing. Kelbin Solórzano, Gerente General de la Mancomunidad Agua Potable "Rio Suno", mediante el cual requiere se designe un miembro del órgano legislativo, para que integre el directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno", en calidad de vocal suplente de la Máxima Autoridad del GADMCJS.

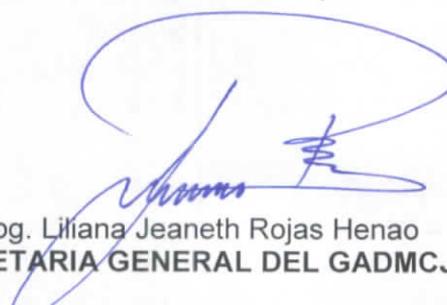
Que, el señor Concejal Señor Jonatan Rosendo Calero Barcenas mociona como vocal suplente al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, moción que es apoyada por la Concejal Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Por mayoría designar al Concejal ABG. EDDY GEOVANNY CEPEDA VERDESOTO, para que integre el Directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno", en calidad de vocal suplente, en atención al Oficio N° MAPRS-GG-KS-286-2023, de fecha 30 de junio del 2023, presentado por el Ing. Kelbin Solórzano, Gerente General de la Mancomunidad Agua Potable "Rio Suno".

La Joya de los Sachas, 25 de octubre de 2023.


Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS.

